



REPÚBLICA DE CHILE
ADMINISTRACIÓN INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, Enero 28 de 2016. -

DECRETO EXENTO N° 281

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- La personería del representante legal de la municipalidad de San Pablo consta en el fallo y Acta de Proclamación del Tribunal electoral Regional de fecha 06.12.2012 de la Región de Los Lagos.
- 3.- El Anexo Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL año 2016 entre INDAP – Ilustre Municipalidad de San Pablo de fecha 04.01.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 05328 de fecha 27.01.2016 de INDAP Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO

La necesidad de dar continuidad al Programa de Desarrollo Local PRODESAL en la Comuna de San Pablo Temporada 2016 favoreciendo con ello a los pequeños Agricultores de nuestra Comuna.

DECRETO

1. - **APRUÉBASE**, Anexo Renovación de Convenio entre INDAP y la I. Municipalidad de San Pablo para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL Módulos I, II y III de fecha 04.01.2016 de la Comuna de San Pablo.
- 2.- **IMPÚTESE**, los gastos que origine el presente Contrato a la Cuenta Extrapresupuestaria 11405 Aplicación de Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OAA/AMR
DISTRUBUCION
- Oficina de Partes



OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO